



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICA - MÓVILES

VISTO el EX-2023-08993127-APN-GA#CPSE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, la DIRECCIÓN DE DEPORTV solicitó mediante NO-2023-08965301-APN-DDTV#CPSE el alquiler de 25 móviles de exteriores HD a 4 cámaras.

Que en virtud de lo expuesto, del monto que se ha estimado en la solicitud de gasto asociada y de las prescripciones establecidas por el artículo 16 bis del Reglamento de Contrataciones de la Sociedad aprobado por Reunión de Directorio N° 27 del 4 de junio de 2020, y lo establecido por el artículo 13 inc. a) de dicho Reglamento, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Pública, que se sujetará a las condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme surge de IF-2023-12038203-APN-GA#CPSE obra la Solicitud de Gastos N° 2793/2023, en la cual se afectó preventivamente el monto estimado de la contratación.

Que encontrándose acreditadas en el expediente la publicación en la web de CP S.E. y las publicaciones en Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2023-22874830-APN-DA#CPSE, IF-2023-22876480-APN-DA#CPSE y IF-2023-24255266-APN-DA#CPSE respectivamente) en fecha 20 de marzo de 2023 se realizó la apertura de la Contratación, habiéndose recepcionado un total de dos (2) ofertas correspondientes a TV TRUCK SERVICIOS TELEVISIVOS S.R.L. (CUIT N° 30-71115343-4) y GRUPO EVENTOS TELEVISIÓN S.A. (CUIT N° 30-71045081-8) que se encuentran ponderadas en el cuadro comparativo de ofertas obrante en IF-2023-30729940-APN-DA#CPSE.

Que, habiendo sido designada la Comisión Evaluadora y en cumplimiento de la normativa aplicable se procedió a corroborar el estado de los oferentes ante SIPRO y REPSAL, tal como obra en IF-2023-32351297-APN-GA#CPSE. Asimismo, en el IF-2023-32516040-APN-GA#CPSE obra la solicitud de subsanación y respuesta en tiempo y forma del oferente GRUPO EVENTOS TELEVISIÓN S.A.

Que, en el IF-2023-33398771-APN-DR#CPSE obra el Dictamen de Evaluación, en el que dicha Comisión

recomienda adjudicación a los oferentes TV TRUCK SERVICIOS TELEVISIVOS S.R.L. (CUIT N° 30-71115343-4) y GRUPO EVENTOS TELEVISIÓN S.A. (CUIT N° 30-71045081-8).

Que procedió a notificar el Dictamen de Evaluación de ofertas, por correo electrónico a los oferentes, mediante IF-2023-33419963-APN-DR#CPSE, la cual no mereció impugnación alguna.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta se halla facultada para el dictado de la presente medida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 del Reglamento citado ut supra.

Por ello,

LA GERENTA GENERAL

DE CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 1 a TV TRUCK SERVICIOS TELEVISIVOS S.R.L (CUIT N° 30-71115343-4) los renglones 1A y 1B por un monto total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.600.000,00) y GRUPO EVENTOS TV S.A. (CUIT N° 30-71045081-8) los renglones 2A, 2B, 3A, 3B, 4A y 4B por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$25.795.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Adquisiciones a suscribir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demanda la presente contratación a la partida presupuestaria 32 - Solicitud de Gasto N° 2793/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar lo dispuesto en la presente medida y comuníquese a las áreas intervinientes.